

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

396

ORDEN de 12 de diciembre de 1979 por la que se determinan las Empresas Marítimas acogidas a los beneficios del Real Decreto 2173/1979, de 6 de julio, de declaración de interés preferente para el Sector de la Marina Mercante.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las normas establecidas en el Real Decreto 2173/1979, de 6 de julio, por el que se modifica el de 21 de mayo, número 1286/1976, que declara de interés preferente el sector de la Marina Mercante, por este Ministerio se determina a continuación las Empresas Marítimas que reúnen los requisitos que establece el primero de los citados Reales Decretos, que desean acogerse a los beneficios indicados en el artículo 5.º del segundo de los mencionados Decretos y que son las siguientes:

1. «Andrés Ruiz de Velasco, S. A.».
2. «Naviera Sansole, S. A.».
3. «Empresa Nacional de Petróleo» (ENPETROL).
4. «Naviera Petrogás, S. A.».
5. «Naviera Importmar, S. A.».
6. «Líneas Marítimas del Atlántico, S. A.».
7. «Líneas Marítimas del Cantábrico, S. A.».
8. «Líneas Marítimas del Mediterráneo, S. A.».
9. «Naviera Jaizkibel, S. A.».
10. «Europesca, S. A.».
11. «Naviera Exportmar, S. A.».
12. «Ángel Riva de Luna».
13. «Juan Riva de Luna».
14. «Compañía Vasco Andaluza, S. A.».
15. «Naviera Riva, S. A.».
16. «Naviera Miravalles, S. A.».
17. «Marítima Arroyofrío, S. A.».
18. «Naviera La Estrella, S. A.».
19. «Remolcadores Facal, S. A.».
20. «Compañía Internacional de Pesca y Derivados, S. A.» (IMPESCA, S. A.).
21. «Naviera Transcontinental, S. A.».
22. «Fletamentos Marítimos, S. A.».
23. «Navicón, S. A.».
24. «Gabarras del Mediterráneo, S. A.».
25. «Eolo Remolcadores, S. A.».
26. «Reline, S. A.».
27. «Navicar, S. A.».
28. «Naviera Gasnor, S. A.».
29. «Illagor, S. A.».
30. «Antonio Vega de Seoane, Cominada, S. A.».
31. «Marflet Vacaciones, S. A.».
32. «Marflet Turística, S. A.».
33. «Hoteles Jeresa, S. A.».
34. «Compañía Auxiliar de Navegación, S. A.».
35. «Marítima del Besaya, S. A.».
36. «Naviera Extremeña, S. A.».
37. «Naviera Frigorífica Plasencia, S. A.».
38. «Naviera Guanche, S. A.».
39. «Compañía Naviera Sureña, S. A.».
40. «Remolques y Navegación, S. A.».
41. «Tomás Ruiz de Velasco, S. A.».
42. «Sokorri, S. A.».
43. «Marítima Mallorca, S. A.».
44. «Naviera Catalana Balear, S. A.».
45. «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.».
46. «Compañía Euskalduna de Navegación, S. A.».
47. «Yates Mediterráneo, S. A.».
48. «Trans-Balear, S. A.».
49. «Compañía Castellana de Navegación, S. A.».
50. «Naviera Ucero, S. A.».

Madrid, 12 de diciembre de 1979.

SANCHEZ-TERAN HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

397

ORDEN de 30 de octubre de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «López Agut-Muñoz Calero, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 31 de marzo de 1979, en el

recurso contencioso-administrativo número 405.275, interpuesto por «López Agut-Muñoz Calero, S. A.», contra este Departamento, sobre imposición de sanción.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número cuatrocientos cinco mil doscientos setenta y cinco promovido por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de la Empresa "López Agut-Muñoz Calero, S. A.", contra las resoluciones del Ministerio de Trabajo de veintidós de julio y diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres (expediente de sanción número trescientos noventa y uno de mil novecientos setenta y tres); resoluciones que se declaran válidas y eficaces por estar ajustadas a Derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

398

ORDEN de 30 de octubre de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Manuel Torres Jiménez.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme del Tribunal Supremo, con fecha 14 de febrero de 1979, en el recurso de apelación número 44.178, interpuesto por la Administración General del Estado contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla de 19 de junio de 1975 que estimó el recurso contencioso número 271/74, instado por don Manuel Torres Jiménez, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación de 23 de diciembre de 1974, sobre traslado de Consultorio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso ordinario de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado, frente a la sentencia dictada por la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Sevilla el 19 de junio de 1975, debemos revocar y revocamos la misma, por no ser conforme a Derecho y, por lo tanto, la validez y eficacia del acto administrativo cuestionado en este proceso, del Ministerio de la Gobernación, de fecha 23 de enero de 1974. Sin imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Asistencia Sanitaria.

399

ORDEN de 30 de octubre de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 5 de marzo de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 41.428, interpuesto por «Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.», contra este Departamento, sobre sanción por acta de infracción.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que no dando lugar a la apelación sostenida por el recurrente contra la sentencia dictada en la primera instancia